

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Inclusión del título Técnico Universitario en Gestión de Empresas, expedido por la Universidad Nacional de cuyo;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 229/13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR de alta el Código 4375 Técnico Universitario en Gestión de Empresas, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las siguientes incumbencias y alcances:

SUPLETORIO:

- Organización de empresas y legislación del trabajo (técnica), código 594, media común.
- Organización de la producción I y II (mod. Técnica), código 19023, media común.
- Organización empresaria/organización de empresas, código 602. media común.
- Administración de empresa (agropecuario), código 603, media común.
- Contabilidad I y II/ Contabilidad de costos/ Costos interpretación de balances, código 803, media común.
- Administración (gestión pública), código 909, media común.
- Legislación y practica impositiva, código 1800, media común.
- Liquidación de sueldos y técnica impositiva, código 1802, media común.
- Practica de legislación laboral y administración de personal (administración de personal y practica de legislación laboral), código 2100, media común.

- Organización del comercio y la empresa/ organización del comercio/ de la empresa y cooperativas, código 3000, media común.
- Relaciones públicas/ relaciones publicas y humanas/ relaciones del personal, código 4100, media común.
- Comercialización/ costo y comercialización/ comercialización y mercado, código 6302, media común.
- Administración y comercialización, código 6304, media común.
- Organización y administración de empresas agropecuarias, código 7201, media común.
- Administración rural, código 8200, media común.
- Técnicas de comercialización/ técnicas bancarias y seguros/ teoría y técnica impositiva (modalidad administrativa) código 19018, media común.
- Teoría y técnicas impositiva (modalidad administración de empresa y otros), código 19020, media común.
- Dirección y administración de personal (técnico en administración de empresas y otros), código 19021, media común.
- Administración de empresas, código 600, media común.
- Preceptor código 200, media común.
- Secretario de escuela secundaria, código 100, media común.
- Prosecretario de escuela secundaria, código 101, media común.
- Maestro especial de dactilografía, código 217, primaria adulto.
- Maestro especial de dactilografía y contabilidad, código 218, primaria adulto

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y I I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1952
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente